

MINUTA, 18ª SESIÓN URGENTE 2021

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta y seis del quince de abril de dos mil veintiuno, a través de Microsoft teams, dio inicio la décimo octava sesión urgente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiuno, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso C) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión, el consejero electoral Mtro. Bernardo Valle Monroy en su carácter de presidente, las consejeras electorales Mtra. Erika Estrada Ruíz, y Mtra. Sonia Pérez Pérez, ambas en su calidad de integrantes de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de invitado e invitada, el Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además de la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en su calidad de secretaria técnica de la Comisión, Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, el presidente instruyó a la secretaria técnica diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía el punto siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los acuerdos sobre la solicitud de medidas cautelares dentro de los expedientes:

- a) IECM-QNA/198/2021; y
- b) IECM-QNA/204/2021.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente al punto del orden del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los acuerdos sobre la solicitud de medidas cautelares dentro de los expedientes:

- a) IECM-QNA/198/2021; y
- b) IECM-QNA/204/2021.

En uso de la voz, la consejera electoral Sonia Pérez Pérez reservó para su discusión particular el asunto identificado con el inciso a) IECM-QNA/198/2021.

Señaló que en el proyecto se estaba proponía negar las medidas cautelares por tratarse de hechos consumados. Anunció que enviaría precisiones de forma, no obstante -comentó- que respecto de la tutela preventiva, se contaba con indicios de que el personal de limpia y transportes de la alcaldía Iztacalco, había realizado el retiro de propaganda de la persona denunciante, que además se encontraba colocada presuntamente en un lugar permitido, con lo que dicha acción podría vulnerar la equidad de la contienda electoral y con ello el incumplimiento del principio de imparcialidad y por ello es que se estaban concediendo medidas de tutela preventiva.

De igual forma, se estaba aludiendo a una ponderación de los bienes jurídicos que podrían vulnerarse, como el derecho político electoral de la promovente, expresó que sugería precisar que se estaba protegiendo el derecho de la ciudadanía de conocer a los candidatos y las candidatas que estarán participando en los diferentes cargos de elección popular.

De igual forma, propuso agregar las consideraciones consistentes en que uno de los fines de la democracia electoral, previsto en el artículo octavo del Código electoral local, era garantizar la igualdad de oportunidades y el respeto de los derechos humanos de todas las personas en la postulación de las candidaturas a los cargos de elección popular.

De igual forma, comentó que se estaba ordenando a la alcaldía Iztacalco, se abstuviera de realizar modificaciones o daños en la propaganda de las candidatas y candidatos, sin embargo, propuso que en caso de que se hiciera el retiro de la propaganda, solicitar de la manera más expedita esa autoridad lo haga del conocimiento de este Instituto, aportando los elementos probatorios correspondientes para que, en el ámbito de sus atribuciones, se determinara lo que en derecho corresponda.

Comentó que se estaría dando la pauta para que, en caso de que se encuentre en lugar prohibido, se proceda al retiro de la propaganda. También propuso que la autoridad que realice ese retiro, en su caso, informe a este Instituto de las acciones tomadas, para que se valore si efectivamente se encontraba colocada en lugar prohibido.

Acto seguido, la consejera electoral Erika Estrada Ruíz, precisó que coincidía con las propuestas de la consejera electoral Sonia Pérez Pérez, respecto a hacer estas precisiones en el proyecto porque el fin último que se protegía era precisamente el derecho a un voto informado a cargo de la ciudadanía y eso significaba el respecto a la propaganda que se colocaba por cada una de las fuerzas políticas, así como el principio de equidad.

Continúo diciendo que coincidía también con la consejera electoral Sonia Pérez Pérez en las observaciones hechas respecto a que pudiera haber causas por las que la propaganda pudiera ser retirada de manera lícita, pero en ese caso propondría que hicieran llegar a esta autoridad las evidencias correspondientes y adicionó que si hubiera algunas otras instancias involucradas, en su momento también este Instituto podría estar dictando otro tipo de medidas o ampliándolas como medida de protección, como lo señaló la consejera electoral Sonia Pérez Pérez, toda vez que la medida cautelar ya no era procedente, pero la tutela preventiva resultaba viable.

Acto seguido, el presidente de la Comisión manifestó que coincidía con las propuestas de las consejeras electorales Sonia Pérez Pérez y Erika Estrada Ruíz.

Finalmente, la consejera electoral Erika Estrada Ruíz anunció que enviaría observaciones de forma a los proyectos, para efecto de fortalecer algunas cuestiones.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- **CAP/040-18ª.Urg.2021.** Se aprobaron por unanimidad de votos, los acuerdos sobre la solicitud de medidas cautelares dentro de los expedientes:
 - c) IECM-QNA/198/2021; y
 - d) IECM-QNA/204/2021.

Lo anterior, con las propuestas de las consejeras electorales Sonia Pérez Pérez y Erika Estrada Ruíz, así como del presidente de la Comisión.

La Secretaria Técnica informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas del quince de abril de dos mil veintiuno, se dio por concluida la décimo octava sesión urgente de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras y el consejero que asistieron a la misma.

BERNARDO VALLE MONROY

Consejero electoral y presidente de la
Comisión Permanente de Asociaciones Políticas

ERIKA ESTRADA RUÍZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS